



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-00911

Decisión: Aprueba inventarios y avalúo, fija fecha

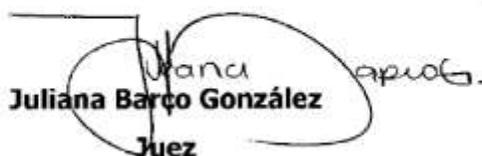
Advierte el Juzgado que vencido el término de traslado de los inventarios y avalúos de los bienes que integran los activos de la deudora **María Rubiela de Escobar Aristizabal** las partes no se pronunciaron sobre él, por lo cual, será aprobado de conformidad con lo previsto en **el artículo 567 del Código General del Proceso**.

A su vez, teniendo en cuenta que también se allegó el proyecto de adjudicación de tales bienes, de conformidad con **el artículo 568 del Código General del Proceso**, se fija fecha para celebrar la audiencia de la que trata **el artículo 570 del Código General del Proceso** el próximo **18 de julio de 2023, a las 2 pm**.

Se advierte que el proyecto de adjudicación de bienes se encuentra a disposición de las partes en el expediente digital, obrando en el archivo que antecede, por lo cual, para tener conocimiento de su contenido deberá solicitarse a través de la Secretaría del Despacho su respectivo acceso.

Se advierte que la diligencia se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción a la Ley 2213 del 2022. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Lifesize; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Para cualquier inquietud puede comunicarse con el despacho al correo electrónico **cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co** o al teléfono fijo **232 09 09** o celular **315 416 07 96**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __4 mayo 2023__, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60027af11646210f75e95cb3a2212db78bcc71a88da636bc07beb5c9015368f**

Documento generado en 03/05/2023 10:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>